

DECRETO N°

TEMUCO,

26 OCT. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.298 de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba el Programa Mujeres año 2016.

4. La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar Feria Emprendedoras Mujeres Jefas de Hogar año 2016, actividad con 25 mujeres del programa jefas de hogar, contemplado en la actividad año 2016.

DECRETO:

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres Jefas de Hogar, la cual se detalla de la siguiente forma:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | Feria de emprendedoras mujeres jefas de hogar 25 personas. |
|----------------------------------|---|
| A quienes va dirigido | A mujeres de entre 18 y 60 años participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar en situación de vulnerabilidad social y carencia económica que desempeñen una actividad laboral en rubros de perfil independientes. La selección se realiza según trayectoria laboral dentro del programa y que hayan cumplido satisfactoriamente con la habilitación laboral en más de un 80%. |
| Objetivo General de la Actividad | Difundir entre la comunidad de Temuco los diferentes productos artesanales de sus emprendimientos de subsistencia actuales para favorecer autonomía en la medida que dispone de un ingreso que le permite mejorar la condición económica y social de su familia. |
| Fecha de la Actividad | 02 de diciembre de 2016. |
| Cobertura Estimada | 25 mujeres. |
| Gasto Programado | \$3.599.000.- (Tres millones quinientos noventa y nueve mil pesos). Servicio y producción de eventos: -Carpa instalada, 20 stand instalados, escenario, amplificación, locución, set de fotografías, impresión de cenefas con grafica, servicio de cocteleria. |
| Evidencia de la Actividad | Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia. |

2. Impútese el gasto de \$3.599.000.- (tres millones quinientos noventa y nueve mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.02, ítem 22.08.011.004 Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

X JCFI/VMR.
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

